



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado que para la confección de la reglamentación de la ley n° 3106 denominada "de protección de la producción vegetal y del medio ambiente", sean convocadas distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, como municipios, Cámaras de Productores, Consorcios de Riego, Fundaciones, etcétera a efectos de propender a una efectiva regionalización del organismo de aplicación de dicha norma.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 235/1997